RADICADO: N° 505904089001 2019 00094 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

DEMANDADO: RUBIEL MAURICIO HERRERA LEIVA Y MARIA ESTHER HERRERA LEIVA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, nueve (9) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Paso la Despacho del señor juez, la presente solicitud de medidas cautelares de embargo de vehículo e inmueble, por parte de la apoderada demandante. Sírvase ordenarlo pertinente.

JULIAN EXCELIMO HERNANDEZ

Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Nueve (9) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del vehículo automotor marca RENAULT, de placa FUD086, modelo 1985, denunciado como de propiedad de la demandada MARIA ESTHER HERRERA LEIVA, C.C. N° 40.265.788, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota-Cundinamarca. Líbrese la comunicación respectiva.

Sobre la retención y el secuestro se decidirá una vez se allegue el embargo.

En cuanto al embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 236-47615, no se decreta hasta tanto la parte demandante allegue el certificado de tradición y libertad del mismo.

NOTIFIQUESE

JULILAN HERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ